INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 07/2012

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS NO ADJUDICADOS EN LA LPN 40/11; VE Nº 65/11 Y EN OTROS LLAMADOS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 194/2012

CHACO INTERNACIONAL S.A.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 194/2012

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS NO ADJUDICADOS EN LA LPN N° 40/11; LA VE N° 65/11 Y EN OTROS LLAMADOS PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A.-------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...18.....días del mes de ....Junio.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución Esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Doctor LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ** (Art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.090/11 de fecha 02 de febrero de 2.011, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CHACO INTERNACIONAL S.A.**, con RUC Nº 80026564-5, domiciliada en la calle Dr. J. Benza e/ Morquio y Bruno Guggiari (Asunción – Paraguay), representada por la **Señora CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL**, con Cédula de Identidad Nº 816.225, según Escritura Pública Nº 48 de fecha 4 de agosto del 2006, pasada ante la Escribana Nilda E. González Álvarez, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Insumos Varios No Adjudicados en la LPN N° 40/11; VE N° 65/11 y en Otros Llamados"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el/los Suministro/s Requerido/s indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Lic. Carmen S. Escobar B.
PRESIDENTA
CHACO INTERNACIONAL S.A.

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 038-011/12 de fecha 10 de Mayo de 2012.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 00889/12 de fecha 02 de Marzo de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente llamado por un total de Gs. 3.402.396.250 (Guaraníes tres mil cuatrocientos dos millones trescientos noventa y seis mil doscientos cincuenta), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 0396/12 de fecha 02 de Marzo de 2012.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 Inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación por Vía de la Excepción Nº 07/12 "Adquisición de Insumos Varios No Adjudicados en la LPN N° 40/11; VE N° 65/11 y en Otros Llamados"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 016-010/12 de fecha 21 de febrero de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 038-011/12 de fecha 10 de mayo de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 1.015.437.000 (Guaraníes un mil quince millones cuatrocientos treinta y siete mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Lic. Carmen Estebar
PRESIDENTA
CHACO INTERNACIONAL S.A

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Item	Código	Nº de Catálogo	Descripción del Producto	Unidad	Presentación	Marca/Procedencia	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unitario IVA	Total Mín. IVA	Total Máx. IVA	%
8	3840	42281916-002	BOLSA DE PAPEL C/ INDICADOR QUÍMICO: BOLSA DE PAPEL C/ INDICADOR QUÍMICO, C/FUELLE. 11 x 3 x 19 cm(+ - 5) P/AUTOCLAVE	Unidad	Unidad	Yellow Pack - Kims/Argentina	375.000	750.000	180	67.500.000	135.000.000	10%
9	3841	42281916-002	BOLSA DE PAPEL C/ INDICADOR QUÍMICO: BOLSA DE PAPEL C/ INDICADOR. QUÍMICO C/ FUELLE. 14 X 5 X 33 CM.(+ - 5) P/AUTOCLAVE	Unidad	Unidad	Yellow Pack - Kims/Argentina	200.000	400.000	275	55.000.000	110.000.000	10%
12	5538	42142518-001	CASSETTE PARABIOPSIA:CASSETTE DE PLÁSTICO DE BIOPSIA	Unidad	Unidad	Conffidel - Shangai Channelmed/China	25.000	50.000	380	9.500.000	19.000.000	10%
13	4821	42272011-003	CATÉTER DE SUCCIÓN NEONATAL: CATÉTER DE SUCCIÓN Nº 6 CON CONTROL DE FLUJO	Unidad	Unidad	Conffidel - Shangai Channelmed/China	5.000	10.000	495	2.475.000	4.950.000	10%
14	2533	42272011-001	CATÉTER DE ASPIRACIÓN: CATÉTER DE SUCCIÓN Nº 10 CON CONTROL DE FLUJO	Unidad	Unidad	Conffidel - Shangai Channelmed/China	7.500	15.000	495	3.712.500	7.425.000	10%
15	5456	42143105-001	CEPILLO VAGINAL: CEPILLITOS DESCARTABLES PARA ENDOCERVIX. (CITOBRUSH)	Unidad	Unidad	Conffidel - Shangai Channelmed/China	10.000	20.000	495	4.950.000	9.900.000	10%
19	3856	42281807-007	CINTA TESTIGO P/ OXIDO DE ETILENO: CINTA TESTIGO P/ ESTERILIZACIÓN A GAS OXIDO DE ETILENO	Unidad	Unidad	Kims/Argentina	1.000	2.000	14.550	14.550.000	29.100.000	10%
33	2481	41122407-002	HOJA DE BISTURÍ DE ACERO INOXIDABLE:HOJA DE BISTURÍ RECTA Nº 23	Unidad	Unidad	Shangai Channelmed/China	9.000	18.000	159	1.431.000	2.862.000	10%
66	4469	42281808-001	PAPEL PARA ESTERILIZACIÓN: PAPEL ENVOLTORIO PARA ESTERILIZACIÓN DE 120 cm X 120 cm	Unidad	Unidad	Kims/Argentina	3.750	7.500	6.370	23.887.500	47.775.000	10%
67	3737	42221616-002	LLAVE DE 3 VÍAS DESECHABLE	Unidad	Unidad	Elcam Medical / Israel	26.250	52.500	1.490	39.112.500	78.225.000	10%
76	3542	42132203-001	GUANTE DE PROCEDIMIENTO :GUANTE MEDIANO NO ESTÉRIL	Unidad	Par	Conffidel - Tan Sin Lian/Malasia	600.000	1.200.000	476	285.600.000	571.200.000	10%
										Total G.	1.015.437.000	

Monto Total Adjudicado: Guaraníes un mil quince millones cuatrocientos treinta y siete mil, IVA Incluido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará a la Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, la Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma preescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la Contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la Contratista no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la Contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

Dr. Luis Alberto López Gonzalez
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 Inc. a) de la Ley N° 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Lic. Carmen Escobar de
PRESIDENTA
CHACO INTERNACIONAL S.A.

Plan de Entrega:

Cantidad Minima: Con órdenes de entrega a ser emitidas por la Dirección de Gestión Medica Administrativa.

- 50% (cincuenta por ciento) hasta los 8 (ocho) días de la emisión de las Órdenes de Entrega
- El saldo de 50% (cincuenta por ciento) hasta los 15 (quince) días de la emisión de las Órdenes de Entrega.

Las órdenes de entrega por las cantidades mínimas serán emitidas dentro de los 15 (quince) días contados a partir de la suscripción del contrato correspondiente.

Cantidad Máxima: Las órdenes de entrega por las cantidades máximas serán emitidas, según necesidad, una vez emitida la totalidad de las órdenes de entrega correspondientes a las cantidades mínimas.

Las ordenes serán emitidas por la Dirección de Gestión Medica Administrativa; con plazos de entrega de hasta 30 (treinta) días contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte la Contratista.

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Acta Final: El acta final será entregada en un plazo no mayor a 30 (treinta) días si no poseen inconvenientes los productos entregados o la documentación correspondiente. En caso de existir inconvenientes, una vez subsanados por la Contratista, se emitirá dicha documentación en un plazo de 10 (diez) días más.

Inspecciones y Pruebas: Las Inspecciones y Pruebas, se realizan al momento de la entrega de lo adjudicado en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 10 (diez) días.

Requerimiento para entrega de artículos al Departamento de Administración de Suministros Médicos:

1. Factura Crédito Original + 3 Fotocopias
2. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Planilla de Datos Garantizados
5. Resolución de Adjudicación
6. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda

8- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizaran por lo efectivamente entregado en los Depósitos del Departamento de Administración de Suministros Médicos, con la presentación de la documentación exigida.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Lic. Carmen S...
PRESIDENTE
CHACO INTERNACIONAL

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago de la Contratista conteniendo:

- Numero de Resolución que lo adjudica.
- Numero de Contrato Vigente.
- Numero de Factura.
- Monto solicitado en guaraníes.
- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del AOP.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

9- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el Porcentaje del 5% (5%) del valor total del Contrato.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.

Lic. Carmen S. Escobar
PRESIDENTA
CHACO INTERNACIONAL S.A

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

10- MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega de Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.

11- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 Inc. j) de la Ley N° 2051]

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se desc[illegible] Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Lic. Carmen S. Escobar
PRESIDENTA
CHACO INTERNACIONAL S.A.

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes Importados ,estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{o} \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^{o} \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a 60 (sesenta) días.

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a 365 (trescientos sesenta y cinco) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 Inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Gerencia de Salud.

16- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 6 (seis) meses contados desde la fecha de su suscripción.

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Lic. Carmen S. Escobar B.
PRESIDENTA
CHACO INTERNACIONAL S.A.

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 Inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.-

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

Lic. Carmen S. Escobar B.
PRESIDENTA
CHACO INTERNACIONAL S.A.

POR LA CONTRATISTA

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Mirtha R. Valdez
Abogado
Dirección Jurídica

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 038/12 de fecha 10 de mayo de 2012

RESOLUCIÓN N° 038-011/12

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 07/12 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS NO ADJUDICADOS EN LA LPN N° 40/11; LA VE N° 65/11 Y EN OTROS LLAMADOS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/ N° 865/12, de fecha 07 de mayo de 2012, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración el Informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Contratación por Vía de la Excepción N° 07/12 "Adquisición de Insumos Varios no adjudicados en la LPN N° 40/11; la VE N° 65/11 y en otros llamados"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna NOT-0216-2011-001164, de fecha 13 de diciembre de 2011, y NOT-0216-2011-001172, de fecha 15 de diciembre de 2011, el Departamento de Farmacoterapéutica, remite a la Gerencia de Salud el "Pedido de Compra por Urgencia Impostergable de Insumos Varios No Adjudicados en la L.P.N. 40/11; V.E. 65/11 y Otros" – Ad Referéndum año 2012, para 03 (tres) meses de consumo estimado;

Que, en el mismo manifiesta que se presenta el pedido dado el estado de desabastecimiento de los productos no adjudicados en los llamados mencionados, así también, figuran aquellos ítems que cuentan con rescisión de contrato con la firma Scarpe S.R.L. en la L.P.N. 01/11, a fin de cubrir nuestras demandas inmediatas de consumos, destacando además que varios de los ítems sufrieron incrementos considerables de consumos, por la derivación de pacientes asegurados a otros centros médicos externos, así como la provisión de insumos en el marco del Convenio entre el MSPBS e IPS, igualmente gran cantidad de los insumos son de elevada demanda y uso específico en los Servicios, siendo imprescindible disponer de los mismos en stock, por lo que la adquisición no puede demorarse;

Que, las cantidades requeridas son para cubrir la demanda de consumo del Hospital Central y las demás Unidades de Salud del IPS, tanto del área central e interior;

Que, por Nota PR/DBS/ N° 0107/12, de fecha 7 de febrero de 2012, se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la reprogramación del Programa Anual de Contrataciones Provisorio 2012 – 328311;

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 005121/12, de fecha 02 de marzo de 2012, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto, de la Dirección Financiera informa que el presente llamado cuenta con disponibilidad presupuestaria afecta al Rubro 500 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 de Asistencia Médica General, por un monto de G. 3.402.396.250.- (Guaraníes tres mil cuatrocientos dos millones trescientos noventa y seis mil doscientos cincuenta), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 0396, de fecha 03 de marzo de 2012;

FIRMADO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI /SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA/DR. REMBERTO CACERES /.**MIEMBROS DEL CONSEJO**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 038/12 de fecha 10 de mayo de 2012

RESOLUCIÓN N° 038-011/12

Que, por Resolución C.A. N° 016-010/12, de fecha 21 de febrero de 2012, el Consejo de Administración dispuso: 1°) Aprobar la excepcionalidad del proceso para la "Adquisición de Insumos Varios No Adjudicados en la LPN N° 40/11, VE N° 65/11 y Otros Llamados" en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. d) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación, en razones de Caso Fortuito o Fuerza Mayor; 2°) Aprobar el Llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 07/12 "Adquisición de Insumos Varios no Adjudicados en la LPN N° 40/11, VE N° 65/11 y Otros Llamados", conforme a las normativas vigentes, comunicando la excepcionalidad a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; 3°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, de la Contratación por Vía de la Excepción N° 07/12, para la "Adquisición de Insumos Varios no Adjudicados en la LPN N° 40/11, VE N° 65/11 y en otros Llamados"; 4°) Disponer se proceda a la convocatoria conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03, del Decreto Reglamentario N° [illegible]/03, y a su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), así como en la Página Web del Instituto de Previsión Social;

Que, en fecha 15 de marzo de 2012, fueron invitadas las siguientes empresas: CIRUMED, INDEX S.A.C.I., NELSON ARCOS S.R.L., SALUMAX S.A., ALL MED IMPORT-EXPORT, PRO SALUD FARMA S.A., VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A., VICENTE SCAVONE C.E.I.S.A., ARGON S.R.L., ALQUERÍA ITALQUÍMICA S.A., CHACO INTERNACIONAL S.A. y HOSPITALAR S.A.;

Que, según Acta N° 025/12, de fecha [illegible] de abril de 2012, se procedió a la apertura a las ofertas de las siguientes: SALUMAX S.A., CIRUMED, D.P.M. S.R.L., HOSPITALAR S.A., SIEGEN S.A., VICENTE SCAVONE [illegible] C.E.I.S.A., ALL MED IMPORT-EXPORT, CATETERES Y AFINES S.A., NELSON ARCOS S.R.L, PUNTOS E HILOS DIV. P. Y H. PHARMA S.R.L, BIOTENG S.A., CHACO INTERNACIONAL S.A. VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A. SCARPE S.R.L. e IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A.;

Que, la oferta presentada por la Firma SIEGEN S.A. se encuentra firmada por la Sra. María Lourdes Escobar [illegible]mann en calidad de Directora de la firma, sin embargo, de conformidad a la Escritura Pública N° 16 – Constitución de Sociedad, específicamente Titulo V textualmente dispone: "DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: ARTÍCULO 21°: El uso de la Firma Social para todos los actos jurídicos, comerciales, administrativos y judiciales, escrituras y documentos, la representación legal de la sociedad para toda clase de acto, corresponde al Presidente del Directorio. También corresponderá el uso de la firma y se considerará igualmente obligada la Sociedad cuanto estuviere representado por uno o más apoderados, de conformidad y de acuerdo a la extensión de los poderes contenidos en él". Asimismo, no se verifica escritura pública de representación (poder suficiente) a favor de la Directora de la

DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI /SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA/DR. REMBERTO CACERES /.**MIEMBROS DEL CONSEJO**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

firma, por lo que en virtud al Art. 60° del Decreto N° 21.909/03, que prescribe: "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1...; 2...; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados. 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden" y al Pliego de Bases y Condiciones – Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación: 2. Criterios de evaluación: Presentación de la documentación de Carácter sustancial: 3.- Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al oferente...", sugerimos la descalificación de la presente oferta. No cumple con todos los requerimientos legales de carácter sustancial requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, verificadas las ofertas de las firmas SALUMAX y VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A., se coteja que no han procedido a entregar muestras de los productos ofertados y que de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones IAO 33, "Las muestras deberán presentarse en el momento de la apertura de ofertas. La no presentación será causa de descalificación";

Que, considerando que el Decreto N° 21.909 en su Art. 60° dispone: "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1...; ... La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego", sugerimos la descalificación de dichas ofertas;

Que, con relación a la firma S... P... S.A., la Comisión Evaluadora llegó a la conclusión de que la misma debe ser descalificada, debido al sistemático incumplimiento de sus obligaciones contractuales con el IPS evidenciadas en los informes de referencia, conforme se desprende del Art. 40° donde se establecen las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar con el Estado ... d) y e) respectivamente;

Que, por Nota N° ...6-2012-000363, de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, solicita dejar sin efecto la adquisición de los productos solicitados en los ítems 43 y 44, correspondientes a sets de Citostomía, considerando que cuentan con stock suficiente;

Que, por Resolución C.A. N° 029-009/12, de fecha 10 de abril de 2012, se designa la Comisión Evaluadora para el estudio de las ofertas inherentes a la Contratación por Vía de la Excepción N° 0... 12 "Adquisición de Insumos Varios no adjudicados en la LPN N° 40/11; la VE N° 65/11 y en ... llamados "; y en fecha 24 de abril de 2012, eleva a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y por su intermedio al Consejo de Administración del IPS, su Informe sobre el resultado de la evaluación de las ofertas recomendando la adjudicación a las siguientes Empresas: BIOTENG S.A., CHACO INTERNACIONAL S.A., ALL MED IMPORT-

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 038/12 de fecha 10 de mayo de 2012

RESOLUCIÓN N° 038-011/12

EXPORT, CIRUMED, DISTTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDIC[illegible].R.L., IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A., NELSON ARCOS S.R.L., HOS[illegible]R S.A., VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A.;

Que, asimismo, la Comisión Evaluadora de Ofertas sugiere declarar d[illegible] los siguientes Ítems por no presentar cotización alguna: Ítem 3 Código 3113 Aguja c[illegible]orta descartable adulto; Ítem 4 Código 5424 Apósito post-parto; Ítem 5 Códig[illegible] Apósito curativo quirúrgico; Ítem 6 4686 Bolsa de colon simple con cánula; Ítem [illegible]igo 9480 Bolsa para enema radiológico con doble contraste; Ítem10 Código 3710 C[illegible]rofaringea N° 0; Ítem 11 Código 9904 cánula orofaringea N° 00; Ítem16 Código 3915 [illegible]dhesiva quirúrgica de 10 cm; Ítem 25 Código 3926 Equipo pericraneal N° 21; Ítem [illegible]go 3927 Equipo pericraneal N° 23; Ítem 41 Código 9467 Sabana para cama parte d[illegible]1,90 x 1,90 x 0,90 a 0,95 mts; Ítem 45 Código 2936 Sonda de KEHR N° 16M; Ítem [illegible]go 2938 Sonda de KEHR N° 20; Ítem 52 Código 3757 Sonda endotraqueal N° 2[illegible]on; Ítem 53 Código 3758 Sonda endotraqueal N° 2,5 S/ Balón; Ítem 56 Código 37[illegible]a endotraqueal N° 4,5 S/ Balón; Ítem 57 Código 3763 Sonda endotraqueal N° S/ B[illegible]m 58 Código8074 Sonda foley N° 6 C/ Balón de 5cc; Ítem 59 Código 2916 Sonda [illegible]° 8 C/ Balón 5cc; Ítem 60 Código 2927 Sonda foley N° 20 C/ Balón 30 cc; Ítem [illegible]go 8995 Termómetro rectal; Ítem 63 Código 3500 Revelador odontológico; Ítem 68 [illegible]2918 Sonda foley N° 12 C/ Balón 5cc; Ítem 69 Código 2921 Sonda foley N° 18 C/ [illegible]5cc; Ítem 70 Código 9481 Preservativo; Ítem73 Código 3931 Equipo para suero mi[illegible]o de infusión IV;

Que, se recomienda declarar [illegible]s por no ajustarse a las Especificaciones Técnicas solicitadas o por no cumpl[illegible]o establecido en Pliego de Bases y Condiciones, los siguientes: Ítem 17 Códi[illegible] Cinta adhesiva 10 cm antialérgica; Ítem 23 Código 3858 Control en tiras para es[illegible]n 24 Código 6876 Cuchilla para microtomo descartable; Ítem 38 Código 3921 Paqu[illegible] cesárea estéril; Ítem 39 Código 7077 Punch para biopsia de piel N° 3; Ítem 40 Có[illegible]078 Punch para biopsia de piel N° 4; Ítem 47 Código 6617 Sonda endotraqueal N° 5[illegible]ón; Ítem 48 Código 6619 Sonda endotraqueal N° 5 C/ Balón; Ítem 49 Código 3770 S[illegible]dotraqueal N° 5 C/ Balón; Ítem 50 Código 6618 Sonda endotraqueal N° [illegible] c/ Balón; Ítem [illegible]digo 6620 Sonda endotraqueal N° C/ Balón; Ítem 54 Código 3759 Sonda endotraqu[illegible] Balón; Ítem 55 Código 3760 Sonda endotraqueal N° 3,5 S/Balón; Ítem 64 Código [illegible]guja para aspiración de médula para estudios de melografía de 11 a 13 G pediátr[illegible]m 65 Código 3857 Cinta testigo químico para esterilización por calor húmedo. Ítem [illegible]digo 3925 Equipo volumétrico de 140 a 150 ml;

[illegible] sugiere cancelar los Ítems N° 43 y 44, correspondiente a Sets de Citostomía a solicitud de la Unidad solicitante por Stock suficiente;

DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI /SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA/DR. REMBERTO CACERES /.**MIEMBROS DEL CONSEJO**
ING. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 038/12 de fecha 10 de mayo de 2012

RESOLUCIÓN N° 038-011/12

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 07/12 "[illegible]ición de Insumos Varios no adjudicados en la LPN N° 40/11; la VE N° 65/11 y [illegible]os llamados", en la suma de G. 2.375.083.750.- (Guaraníes dos mil trescien[illegible]nta y cinco millones ochenta y tres mil setecientos cincuenta), IVA Incluido, [illegible]me al Anexo que forma parte de la presente Resolución.----------

2°) Declarar desiertos los siguientes ítems:
Por no presentar cotización alguna: Ítem 3 Cód[illegible] Aguja carpule corta descartable adulto; Ítem 4 Código 5424 Aposito pas-par[illegible] 5 Código 5929 Apósito curativo quirúrgico; Ítem 6 4686 Bolsa de colon si[illegible] cánula; Ítem 7 Código 9480 Bolsa para enema radiológica con doble contras[illegible]10 Código 3710 Cánula orofaringea N° 0; Ítem 11 Código 9904 cánula orofar[illegible] 00; Ítem16 Código 3915 Cinta adhesiva quirúrgica de 10 cm; Ítem 25 C[illegible]926 Equipo pericraneal N° 21; Ítem 26 Código3927 Equipo pericraneal N[illegible]m 41 Código 9467 Sabana para cama parte de arriba 1,90 x 1,90 x 0,90 a 0,95 [illegible]m 45 Código 2936 Sonda de KEHR N° 16; Ítem 46 Código 2938 Sonda de K[illegible]20; Ítem 52 Código 3757 Sonda endotraqueal N° 2 S/ balon; Ítem 53 Código 3[illegible]nda endotraqueal N° 2,5 S/ Balón; Ítem 56 Código 3762 Sonda endotraqueal N° 4 [illegible] Balón; Ítem 57 Código 3763 Sonda endotraqueal N° 5 S/ Balón; Ítem 58 Código [illegible] Sonda foley N° 6 C/ Balón de 5cc; Ítem 73 Código 3931 Equipo para suero m[illegible]ero de infusión IV; Ítem 59 Código 2916 Sonda foley N° 8 C/ Balon 5cc; Ítem 6[illegible]o 2927 Sonda foley N° 20 C/ Balón 30 cc; Ítem 62 Código 8995 Termómetro re[illegible] Ítem 63 Código 3500 Revelador odontológico; Ítem 68 Código 2918 Sonda foley N° [illegible] Balón 5cc; Ítem 69 Código 2921 Sonda foley N° 18 C/ Balón 5cc; Ítem 70 C[illegible]481 Preservativo; Ítem 73 Código 3931 Equipo para suero microgotero de infusión.

Por [illegible] ajustarse a las Especificaciones Técnicas solicitadas o por no cumplir con lo est[illegible] en Pliego de Bases y Condiciones:
[illegible] Código 3916 Cinta adhesiva 10cm antialérgica; Ítem 23 Código 3858 Control en [illegible] para estufa; Ítem 24 Código 6876 Cuchilla para microtomo descartable; Ítem 38 C[illegible]igo 3921 Paquete para cesárea estéril; Ítem 39 Código 7077 Punch para biopsia de piel N° 3; Ítem 40 Código 7078 Punch para biopsia de piel N° 4; Ítem 47 Código 6617 Sonda endotraqueal N° 6,5 C/ Balón; Ítem 48 Código 6619 Sonda endotraqueal N° 7,5 C/

DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI /SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA/DR. REMBERTO CACERES /.**MIEMBROS DEL CONSEJO**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

Balón; Ítem 49 Código 3770 Sonda endotraqueal N° 8,5 C/ Balón; Ítem 50 [illegible] 6618 Sonda endotraqueal N° 7 S/ Balón; Ítem 51Código 6620 Sonda endotra[illegible] N° 8 C/ Balón; Ítem 54 Sonda endotraqueal N° 3 S/ Balón; Ítem 55 Có[illegible]76 Sonda endotraqueal N° 3,5 S/Balón; Ítem 64 Código 6952 Aguja para aspir[illegible] médula para estudios de melografía de 11 a 13 G pediátrico; Ítem 65 Cód[illegible]7 Cinta testigo químico para esterilización por calor húmedo; Ítem 73 Código [illegible]quipo para suero microgotero de infusión IV.----------

3°) Cancelar el Ítem 43 Set para cicostomía N° 12 y el Ítem 44 [illegible]ara cicostomía N° 14, por las razones expresadas en el Considerando de la presente [illegible]ción.----------

4°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Ser[illegible] a través del Departamento de Contratos, la elaboración de los Contratos corres[illegible]tes y a notificar de la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no a[illegible]as, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los co[illegible].----------

5°) Encomendar al Presidente del Instituto [illegible]isión Social la firma de los Contratos, conjuntamente con los miembros de la C[illegible]n Evaluadora de Ofertas. ----------

6°) Dejar establecido que la Gerencia d[illegible] será la Administradora de los Contratos.-------

7°) Autorizar a la Dirección Financ[illegible] realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de T[illegible]a a proceder al pago, conforme al marco legal correspondiente.----------

8°) Imputar la erogación al r[illegible] Ejercicio correspondiente.----------

9°) Comunicar a quiene[illegible]ponda y archivar.----------

FDO: DR. LUIS ALBERTO LO[illegible]NZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI /S[illegible]UA[illegible]RISOSTOMO TORALES
DR. JOSE DISNARDO Z[illegible]R. REMBERTO CACERES /.**MIEMBROS DEL CONSEJO**
ING. JUAN MANU[illegible]UERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO**

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

ALL MED IMPORT-EXPORT

Ítem	Código	N° de Catálogo	Descripción del Artículo	Unidad	Presentación	Marca/Procedencia	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Monto Total Cant. Mín. c/IVA	Monto Total Cant. Máx. c/IVA	% de IVA
42	9468	42132105-0[illegible]	[illegible] para camilla 0,50 x 50 mt	Unidad	Unidad	Florax / Claramax/ Brasil	450	900	25.300	11.385.000	22.770.000	10%
										Total G.	22.770.000	

Son: Guaranies veintidos millones setecie[illegible] mil, IVA Incluido.

BIOTENG S.A.

Ítem	Código	N° de Catálogo	Descripción del Artículo	Unidad	Presentación	Marca/Procedencia	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Monto Total Cant. Mín. c/IVA	Monto Total Cant. Máx. c/IVA	% de IVA
2	5837	42311506-001	Aposito Hidrocoloide Hipoale[illegible] x 9 cm (+ - 5) (largo y ancho)	[illegible]ad	Unidad	CURACTIVE/ BRASIL	2.500	5.000	10.500	26.250.000	52.500.000	10%
										Total G.	52.500.000	

Son: Guaraníes cincuenta y dos millones quinientos mil, IVA Incluido

CIRUMED

Ítem	Código	N° de Catálogo	Descripción del Artículo	Unidad	Presentación	Marca/Procedencia	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Monto Total Cant. Mín. c/IVA	Monto Total Cant. Máx. c/IVA	% de IVA
30	3122	41122407-002	Hoja de bisturi N°11	Unidad	Unidad	[illegible]reiber / Alemania	4.500	9.000	726	3.267.000	6.534.000	10%
31	2479	41122407-002	Hoja de bisturi N°21	Unidad	Unidad	[illegible]er / Alemania	7.500	15.000	693	5.197.500	10.395.000	10%
32	2480	41122407-002	Hoja de bisturi N°22	Unidad	Unidad	[illegible] Alemania	6.000	12.000	715	4.290.000	8.580.000	10%
34	2482	41122407-002	Hoja de bisturi N°24	Unidad	Unidad	[illegible]mania	3.750	7.500	726	2.722.500	5.445.000	10%
78	2478	41122407-002	Hoja de bisturi N°20	Unidad	Unidad	Schr[illegible]	4.500	9.000	726	3.267.000	6.534.000	10%
										Total G.	37.488.000	

Son: Guaraníes treinta y siete millones cuatrocientos ochenta y ocho mil, IVA Incluido

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA S.R.L.

Ítem	Código	N° de Catálogo	Descripción del Artículo	Unidad	Presentación	Marca/Procedencia	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Monto Total Cant. Mín. c/IVA	Monto Total Cant. Máx. c/IVA	% de IVA
18	3913	42311708-003	CINTA ADHESIVA; CINTA ADHESIVA QUIRURGICA7,5CM. (variante + - 5) de ancho x 5 m. de largo mínimo, alta adherencia en sustrato impermeable (a prueba de humedad) carretes	Unidad	Unidad	Rollo x 5 mts. LEUKOPLAST BSN MEDICAL COM.EUROPEA	5.000	10.0[illegible]	[illegible]25	121.125.000	242.250.000	10%
										Total G.	242.250.000	

Son: Guaraníes doscientos cuarenta y dos millones doscientos cincuenta mil. IVA Incluido

[illegible] DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI /SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA/DR. REMBERTO CACERES /.**MIEMBROS DEL CONSEJO**
[illegible]OG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO**

SECRETARIA GENERAL

HOSPITALAR S.A.

Item	Código	Nº de Catálogo	Descripción del Artículo	Unidad	Presentación	Marca/Procedencia	Cant. Min.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Monto Total Cant. Mín. c/IVA	Monto Total Cant. Máx. c/IVA	% de IVA
1	2457	42182002-001	[illegible] Descartable No Esteril Sin [illegible]didura	Unidad	Unidad	Adlin/ Brasil	750	1.500	2.950	2.212.500	4.425.000	10%
21	9880	42242302-052	COLL. [illegible] PÉDICO: TIPO FILADELF[illegible] GRANDE	Unidad	Unidad	Coltex / Argentina	12	25	58.000	696.000	1.450.000	10%
61	3904	42311505-002	VENDA SEMI EL. [illegible] 10 CMX 1,50 A 1,80 MTS. [illegible] MÍNIMO EN REPO[illegible]	Unidad	Unidad	Neve/ Brasil	5.000	10.000	2.300	11.500.000	23.000.000	10%
										Total G.	28.875.000	

Son: Guaraníes veinte y ocho millones ochocientos setenta y cinco mil [illegible] IVA Incluido

IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A.

Item	Código	Nº de Catálogo	Descripción del Artículo	Unidad	Presentación	Marca/Procedencia	Cant. Min.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Monto Total Cant. Mín. c/IVA	Monto Total Cant. Máx. c/IVA	% de IVA
22	3854	41116130-128	CONTROL BIOLÓGICO DE ESTERILIDAD: CONTROL BIOLOGICO P/AUTOCLAVE	Ampolla	Ampolla	1262P ATTEST [illegible] KOREA/POLONIA/ALEM[illegible]DA/CHINA/FRANCIA/[illegible]ENTINA/ CHILE	125	250	6.395	799.375	1.598.750	10%
74	9757	42142502-005	AGUJA PARA INFUSIÓN:AGUJA PARA INFUSIÓN DE QUIMIOTERAPIA Nº 22 G	Unidad	Unidad	GRIPPER/[illegible]ERRA	125	250	30.000	3.750.000	7.500.000	10%
75	9766	42142502-005	AGUJA PARA INFUSIÓN: AGUJA DE INFUSIÓN DE QUIMIOTERAPIA 20 G	Unidad	Unidad	GRIPPER/USA/INGLA[illegible]	[illegible]00	800	30.000	12.000.000	24.000.000	10%
										Total G.	33.098.750	

Son: Guaraníes treinta y tres millones noventa y ocho mil setecientos cincuenta, IVA Incluido

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI /SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA/DR. REMBERTO CACERES /.**MIEMBROS DEL CONSEJO**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO**

SECRETARIA GENERAL

CHACO INTERNACIONAL S.[illegible]

Ítem	Código	Nº de Ca[illegible]	Descripción del Artículo	Unidad	Presentación	Marca/Procedencia	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Monto Total Cant. Mín. c/IVA	Monto Total Cant. Máx. c/IVA	% de IVA
8	3840	42281916-002	B[illegible]EL C/ INDICADOR QUI[illegible] OLSA DE PAPEL C/ INDICAL[illegible] C/FUELLE. 11 x 3 x 19 cm[illegible] OCLAVE	Unidad	Unidad	Yellow Pack - Kims/Argentina	375.000	750.000	180	67.500.000	135.000.000	10%
9	3841	42281916-002	BOLSA DE PAPEL [illegible] INDICADOR QUÍMICO: BOLSA D[illegible] INDICADOR. QUÍMICO C/[illegible] 14 X 5 X 33 CM.(+ - 5) P/AUTOCLAVE	Unidad	Unidad	Yellow Pack - Kims/Argentina	200.000	400.000	275	55.000.000	110.000.000	10%
12	5538	42142518-001	CASSETTE PARABIOPSIA:CASSETTE DE PLÁSTICO DE BIOPSIA	U[illegible]	[illegible]nidad	Conffidel - Shangai Channelmed/China	25.000	50.000	380	9.500.000	19.000.000	10%
13	4821	42272011-003	CATÉTER DE SUCCIÓN NEONATAL: CATÉTER DE SUCCIÓN Nº 6 CON CONTROL DE FLUJO	Unidad	[illegible]	Conffidel - Shangai Channelmed/China	5.000	10.000	495	2.475.000	4.950.000	10%
14	2533	42272011-001	CATÉTER DE ASPIRACIÓN: CATÉTER DE SUCCIÓN Nº 10 CON CONTROL DE FLUJO	Unidad	Unidad	[illegible]fidel - Shangai [illegible]med/China	7.500	15.000	495	3.712.500	7.425.000	10%
15	5456	42143105-001	CEPILLO VAGINAL: CEPILLITOS DESCARTABLES PARA ENDOCERVIX. (CITOBRUSH)	Unidad	Unidad	Co[illegible] Channe[illegible]	10.000	20.000	495	4.950.000	9.900.000	10%
19	3856	42281807-007	CINTA TESTIGO P/ OXIDO DE ETILENO: CINTA TESTIGO P/ ESTERILIZACIÓN A GAS OXIDO DE ETILENO	Unidad	Unidad	Kims/Argentina	[illegible]	2.000	14.550	14.550.000	29.100.000	10%
33	2481	41122407-002	HOJA DE BISTURÍ DE ACERO INOXIDABLE:HOJA DE BISTURÍ RECTA Nº 23	Unidad	Unidad	Shangai Channelmed/China	9.0[illegible]	[illegible]	159	1.431.000	2.862.000	10%
66	4469	42281808-001	PAPEL PARA ESTEILIZACIÓN: PAPEL ENVOLTORIO PARA ESTERILIZACIÓN DE 120 cm X 120 cm	Unidad	Unidad	Kims/Argentina	3.750	7.500	[illegible]	23.887.500	47.775.000	10%
67	3737	42221616-002	LLAVE DE 3 VÍAS DESECHABLE	Unidad	Unidad	Elcam Medical / Israel	26.250	52.500	1.45[illegible]	[illegible]2.500	78.225.000	10%

[illegible] DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI /SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA/DR. REMBERTO CACERES /.**MIEMBROS DEL CONSEJO**
LIC. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO**

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL

CHACO INTERNACIONAL S.A., cont.

Ítem	Código	Nº de Catálogo	Descripción del Artículo	Unidad	Presentación	Marca/Procedencia	Cant. Min.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Monto Total Cant. Min. c/IVA	Monto Total Cant. Máx. c/IVA	% de IVA
76	3542	42132203-001	[illegible] DE PROCEDIMIENTO [illegible] DIANO NO ESTÉRIL	Unidad	Par	Couffidel - Tan Sin Lian/Malasia	600.000	1.200.000	476	285.600.000	571.200.000	10%
										Total G.	1.015.437.000	

Son: Guaraníes un mil quince millones cuatrocien[illegible] mil, IVA Incluido.

NELSON ARCOS S.R.L.

Ítem	Código	Nº de Catálogo	Descripción del Artículo	Unidad	Presentación	Marca/Procedencia	Cant. Min.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Monto Total Cant. Min. c/IVA	Monto Total Cant. Máx. c/IVA	% de IVA
20	3846	41104112-004	SISTEMA COLECTOR DE ORINA: COLECTOR DE ORINA C/ PRESERVATIVO	[illegible]	Unidad	Cirurgical- Brasil - Brasil	500	1.000	21.200	10.600.000	21.200.000	10%
28	7136	42295453-001	FRASCO PARA DRENAJE: FRASCO PARA DRENAJE de 500 cc	Unidad	[illegible]	Cirúrgica Brasil - Brasil	37	75	55.000	2.035.000	4.125.000	10%
29	5787	42311511-001	GASA HIDRÓFILA: GASA HIDRÓFILA NO ESTÉRIL 10 X 10 CM (+ - 1)	Unidad	Unida[illegible]	Igaltex - Argentina	450.000	900.000	499	224.550.000	449.100.000	10%
36	5594-2	42294713-001	OXIGENADOR A MEMBRANA CAPILAR::OXIGENADOR A MEMBRANA PEDIÁTRICO	Unidad	Unidad	Me[illegible] y tubuladura [illegible] filtro - Braile [illegible]	3	6	2.590.000	7.770.000	15.540.000	10%
37	5594-2	42294713-001	OXIGENADOR A MEMBRANA CAPILAR:OXIGENADOR A MEMBRANA INFANTIL	Unidad	Unidad	Oxigena[illegible] y [illegible]ura Medtronic- US[illegible] [illegible]ile Brasi[illegible]	12	24	2.590.000	31.080.000	62.160.000	10%
75	9756	42142502-005	AGUJA PARA INFUSIÓN:AGUJA PARA INFUSIÓN DE QUIMIOTERAPIA Nº 20G	Unidad	Unidad	Bard - Mexico	[illegible]	800	33.600	13.440.000	26.880.000	10%
										Total G.	579.005.000	

Son: Guaraníes quinientos setenta y nueve millones cinco mil, IVA Incluido.

VICENTE SCAVONE & CIA C.E.I.S.A.

Ítem	Código	Nº de Catálogo	Descripción del Artículo	Unidad	Presentación	Marca/Procedencia	Cant. Min.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Monto Total Cant. Min. c/IVA	Monto Total Cant. Máx. c/IVA	% de IVA
35	4376	41122602-002	LÁMINA CUBRE OBJETO: LAMINILLA DE VIDRIO CUBRE OBJETO 24 X 60 MM.	Unidad	Unidad	PAUL MARIENFIELD SUPERIOR / ALEMANIA	7.500	15.000	440	[illegible]	6.600.000	10%

[illegible] DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI /SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA/DR. REMBERTO CACERES /.**MIEMBROS DEL CONSEJO**
[illegible] JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO**

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VICENTE SCAVONE & CIA C.E.I.S.A., cont.

Ítem	Código	N° de Cat[illegible]	Descripción del Artículo	Unidad	Presentación	Marca/Procedencia	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Monto Total Cant. Mín. c/IVA	Monto Total Cant. Máx. c/IVA	% de IVA
72	4695	41123403-002	[illegible]IPO MACROGOTERO: EQ. [illegible] MACROGOTERO DE [illegible]TION IV.	Unidad	Unidad	NIPRO / JAPÓN-USA-BRASIL-CHINA-TAILANDIA-INDONESIA	120.000	240.000	1.210	145.200.000	290.400.000	10%
77	3544	42132203-001	GUANTE DE [illegible]ENTO: GUANTE PEQUE[illegible]RIL	Unidad	Par	C.M.L.S.Q.L. SILLDEN TRADE / CHINA – NIPRO / JAPÓN-USA-BRASIL-CHINA-TAILANDIA-INDONESIA. -- NUGARD / MALASIA-URUGUAY	60.000	120.000	462	27.720.000	55.440.000	10%
79	2735	42142604-	JERINGA DESECHABLE 50 CC, S[illegible] AGUJA	[illegible]	Unidad	NIPRO / JAPÓN-USA-BRASIL-CHINA-TAILANDIA-INDONESIA	3.000	6.000	1.870	5.610.000	11.220.000	10%
										Total G.	363.660.000	

Son: Guaraníes trescientos sesenta y tres millones seiscientos sesenta mil, IVA [illegible]

Monto Total Adjudicado CVE N° 07/12: G. 2.375.083.750.- (Guaraníes dos mil [illegible]tenta y cinco millones ochenta y tres mil setecientos cincuenta.

[illegible] DR. LUIS AL[illegible]Z GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
[illegible] JOSE BELLASSAI [illegible] RISOSTOMO TORALES
[illegible] JOSE DISNARDO ZAR[illegible]BERTO CACERES /.**MIEMBROS DEL CONSEJO**
[illegible] JUAN MANUEL DEL P[illegible] **SECRETARIO DEL CONSEJO**

SECRETARIA GENERAL

PARAGUAY TODOS Y TODAS

PARAGUAY BICENTENARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DPTO. DE PRESUPUESTO

IDCCDP 396/12

MEMORANDUM DE DISPONIBILIDAD

A: ***Dpto. de Presupuesto***
DE: ***Sección Ejecución y Control Presupuestario***
REF: ***Informe de Disponibilidad Presupuestaria***
FECHA: ***02/03/2012***

Nro Doc Prv: 56250

Con relacion al pedido de Disponiblidad Presupuestaria, solicitado por el Dpto.de Licitaciones s/Memo DBS/DLI2/Nº 22/2012, cabe mencionar que el código de PAC fue habilitado en el SIPP en la fecha.

PAC SIPP: 228311 PAC IPS: 0
CONTRATACION DIRECTA POR LA VIA DE LA EXCEPCION 7 2012
ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS NO ADJUDICADOS EN LA LPN Nº 40/11, VE Nº 65/11 Y OTROS LLAMADOS

TIPO	PROG	UND.RES	O.GASTO	MONTO	O.F.
2	2	1	350	3.402.396.250	1
			Total	**3.402.396.250**	

El/Los Rubro(s) afectado(s)a la fecha presenta(n) Disponibilidad Presupuestaria para lo solicitado.

Atentamente, MABEL RODRIGUEZ
Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Carmen Cantero de Mora
Jefa Sección Ejecución y Control
Dpto. de Presupuesto

A Dirección Financiera, con el informe que antecede

A Dirección de Gestión de Bienes y Servicios:
Con el Informe elevado por el Dpto. de Presupuesto.

Lic. HAMLET OCAMPO CORNEL
Director Interino de Gestión Financiera
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

06 MAR 2012
10:34 hs.

Usuario IMP.: 02/03/2012

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
Recibido por: .....
Fecha: 05/03/2012 Hora: 14:58

El presente documento no representa orden de pago

La MISION DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestion de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios

PARAGUAY TODOS Y TODAS

PARAGUAY BICENTENARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DPTO. DE PRESUPUESTO

IDCCDP 396 / 12

MEMORANDUM DIRECTRIZ INTERNO

A: ***Dpto. de Presupuesto***
DE: ***Sección Ejecución y Control Presupuestario***
REF: ***Informe de Disponibilidad Presupuestaria***
FECHA: ***02/03/2012***

Nro Doc Prv: 56250

Con relacion al pedido de Disponiblidad Presupuestaria, solicitado por el Dpto.de Licitaciones s/Memo DBS/DLI2/Nº 22/2012, cabe mencionar que el código de PAC fue habilitado en el SIPP en la fecha.

PAC SIPP: 228311 PAC IPS: 0
CONTRATACION DIRECTA POR LA VIA DE LA EXCEPCION 7 2012
ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS NO ADJUDICADOS EN LA LPN Nº 40/11, VE Nº 65/11 Y OTROS LLAMADOS

TIPO	PROG	UND.RES	O.GASTO	MONTO	O.F.
2	2	1	350	3.402.396.250	1
			Total	**3.402.396.250**	

El/Los Rubro(s) afectado(s)a la fecha presenta(n) Disponibilidad Presupuestaria para lo solicitado.

Atentamente, MABEL RODRIGUEZ
Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Carmen Cantero de Mora
Jefa Sección Ejec. y Control
Dpto. de Presupuesto

A Dirección Financiera, con el informe que antecede

A Dirección de Gestión de Bienes y Servicios:
Con el Informe elevado por el Dpto. de Presupuesto.

Lic. [illegible]
Director Interino Dir. Financiera
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

06 MAR 2012
10:34

Usuario cecanter 02/03/2012
IMP.:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
Recibido por: [illegible]
Fecha: 05/03/2012 Hora: 14:58

El presente documento no representa orden de pago

La MISION DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestion de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios

CHACO INTERNACIONAL S.A.
Suministro de Equipos Médicos
Hospitalarios Laboratorios Clinicos

Dr. J. Benza e/ Morquio y Bruno Guggiari
Tel./Fax: 221 939 (R.A.) - 221 943 - 223 372
E-mail: chacointer@chacointernacional.com.py
Asunción - Paraguay

Asunción, 07 de junio de 2012

Señores:
Departamento de Contratos
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Presente

Ref: Nota 483/2012

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes, con relación a la CVE N° 07/12"Adquisición de Insumos Varios no Adjudicados en la LPN N° 40/11; la VE 64/11 y en otros llamados" por medio de la presente le hacemos entregas de los documentos solicitados para la firma del Contrato.

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedia por la Dirección General de Registro Públicos.
- Certificado de no hallarse en interdiccion judicial de la empresa oferente y de los Directores o Gerentes expedida por la Dirección General de Registro Publico.
- Certificado de Cumplimiento Tributario
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social
- Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Constancia de solicitud de listado en Establecimiento de Salud y Declaración Jurada.

Sin otro particular nos despedimos atentamente,

CHACO INTERNACIONAL S.A.
.....
Lic. Carmen Escobar Barriocanal
Presidenta del Directorio.

RECIBIDO
WALTER ENRIQUE MOLINIER
Sección Contratos
DGBSD - IPS

CHACO INTERNACIONAL S.A.
Suministro de Equipos Médicos
Hospitalarios Laboratorios Clínicos

Dr. J. Benza e/ Morquio y Bruno Guggiari
Tel./Fax: 221 939 (R.A.) - 221 943 - 223 372
E-mail: chacointer@chacointernacional.com.py
Asunción - Paraguay

Asunción, 07 de junio 2.012.-

Señores:
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Presente:

Ref.: CVE 07/12 "Adquisición de Insumos Varios no Adjudicados en la LPN Nº 40/11; la VE Nº 65/11 y en otros llamados"
ID: 228311

La firma **CHACO INTERNACIONAL S.A.,** manifiesta con carácter de Declaración Jurada:

- Que nos comprometemos a entregar el Listado de Habilitación de la Dirección de Establecimiento de Salud del Item 66 "Papel de Esterilización" que dicha Institución nos proveerá en un plazo de 48 hs aproximadamente.

CHACO INTERNACIONAL S.A.
Lic. Carmen Escobar Barriocanal
Presidenta del Directorio

Poder Judicial
Dirección Nacional
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

372032 1

Fecha y hora Entrada: **14/02/2012 9:44:17**

N° Liquidación: **8313113** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **NILDA EMILIA GONZALEZ ALVAREZ**

Titular/Propietario: **CHACO INTERNACIONAL S.A** N° Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

D-6 Otros Informes

Copia p/Registro Públicos

_romero_e

Blanco

NOTARIA Y ESCRIBANIA PUBLICA
MARIA GLORIA CEBALLOS
SEG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

Es fotocopia fiel del original
Conste.

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
INGRESOS JUDICIALES
M.R. Alonso y Testanova
ASUNCION - PARAGUAY

R.U.C.: 80006191-2
8272739
Nº

RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACION Nº 8313113

FORMULARIO Nº: 0

Nombres y Apellidos o Datos del Profesional	Docto Matrícula Profesional	R.U.C.
NILDA EMILIA GONZALEZ ALVAREZ	780	357748-4

Titular/Comprador/Contratante: C.I./R.U.C.:

Conceptos	Monto
D-6 Otros Informes	19.133
TOTAL PAGADO	19.133

SON GUARANIES diecinueve mil ciento treinta y tres

FORMA DE PAGO Efectivo
FECHA Y HORA 14/02/2012 9:35:02

Firma Cajero

ESPECIALES

Filippini Cattaneo, Carlos Alberto - Caja Nº 4 - Asunción - D.C.R.J.-

COLEGIO DE ABOGADOS DE ASUNCION
PARAGUAY
14 FEB. 2012
CAJA Nº 4

CARLOS FILIPPINI
Cajero

Es fotocopia fiel del original
Coriste.-

MARIA GLORIA CESPEDES
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Calle 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

Corte Suprema de Justicia

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
Solicitud de Certificado e Informes Registrales

	Nro. DE ENTRADA	FECHA Y HORA DE ENTRADA	SECCIÓN
Para uso exclusivo de los Registros Públicos	3720321		14

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO/ ABOGADO Nilda E. Gonzalez Alvarez

REGISTRO NOTARIAL/ MATRICULA PROFESIONAL: 720 Asiento: Asunci

Solicitud de: (Marca con una "X" el casillero correspondiente a la solicitud)

1- **CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE NO MATRICULADO**
2- INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE NO MATRICULADO
3- **CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE MATRICULADO**
4- INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO
5- **Otros Certificados:** Personas Jurídicas/ Quiebras [ ] Registro Público de Comercio: [ ] Poderes/ Buques: [ ]
Der. Patrimonial en relaciones de Familia [ ] Prenda con Registro [ ]
6- **Otros Informes:** Personas Jurídicas/ Quiebras [X] Registro Público de Comercio: [ ] Poderes/ Buques: [ ]
Der. Patrimonial en relaciones de Familia [ ] Prenda con Registro [ ]
7- **CONSULTA AL INDICE DE TITULARES (ARCHIVO D.G.R.P.)**
8- SOLICITUD DE INFORMES VARIOS (Debera aclarar el tipo de solicitud, en el casillero reservado para Declaraciones)
9- **DEVOLUCIÓN DE CERTIFICADO**
10- **ANULACIÓN DE CERTIFICADO**

DECLARACIONES:

MOTIVO DE LA OPERACIÓN
LICITACION

TITULAR PERSONA FISICA/PERSONA JURIDICA
CHACO INTERNACIONAL S.A.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (Tipo y N° a declarar fe de reconocimiento)
RUC N° 80026564-5

DATOS DEL INMUEBLE
Finca ..... Matrícula..... Distrito..... N° de Inscripción Folio y Fecha:.....

Cta. Cte. Catastral/ Padrón N°:..... Lote/Manzana/Unidad Prop. Horizontal:.....

Nombre del Edificio:.....

MEDIDAS Y LINDEROS (en caso de que el espacio resulta insuficiente, se servirá adosar una hoja anexa)

SUPERFICIE

OBSERVACIONES

DATOS DE OTROS REGISTROS NO INMUEBLES (Incluido los Registros Hipotecarios)
N° de Inscripción: 45 Folio: 470 Serie: D Sección:..... División:..... Año: 2.004 Tomo: QUIEBRA
ENMIENDAS:.....

Monto Total en números y Letras	Gs.	Son Guaraníes

Obs.: El presente formulario solo podrá ser utilizado para un tipo de solicitud, destinado a una oficina registral.
Obs.: Se ruega el llenado a máquina de escribir o computadora
Los errores o omisiones en el llenado del presente formulario son de exclusiva responsabilidad de quien lo presenta

Es fotocopia fiel del original
Cotejado

FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE

NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ
Escribana Pública
Matrícula Nº 780
25 de Mayo Nº 1563 c/ Perú e Irrazábal
Teletax: 200 216
Asunción - Paraguay

Original: Escribano y/o Abogado- Duplicado: Registros Públicos

NOTARIA
REG. NAC.
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 582 3º P.A. - Tel.: 491 129

En cuanto al Titular del dominio: consta de acuerdo al asiento registral: SI [ ] NO [ ]

Presentando la siguiente variante en cuanto a nombre o denominación:.....

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA U OTROS)

GRAVAMENES U OTROS DERECHOS REALES

DATOS DE REGISTRACIÓN	ESCRIBANO AUTORIZANTE	ACREEDOR	MONTO

MEDIDAS CAUTELARES

AUTOS	JUZGADOS	TURNO	SECRET.	TIPO DE MEDIDA	MONTO	FECHA	AÑO

SE ADJUNTAN:..... FOJAS DE:.....

OBSERVACIONES: REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Churo Internacional S.A NO SE HALLA REGISTRADO [illegible] DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, 13 de 02 de 2012

FIRMA Y SELLO DEL CERTIFICADOR	FIRMA Y SELLO DEL JEFE
Edmundo Marcelo Irala Portillo Registrador D.G.R.P.	Escrib. SONIA FRANCO KRAUS

PODER JUDICIAL - Dirección Gral. de los Registros - SECCION QUIEBRAS

17 FEB. 2012

Poder Judicial
Dirección Nacional
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

3720317

Fecha y hora Entrada: **14/02/2012 9:43:40**

N° Liquidación: **8313098** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **NILDA EMILIA GONZALEZ ALVAREZ**

Titular/Propietario : **CHACO INTERNACIONAL S.A** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

C- Informe de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos l_romero_e

Es fotocopia fiel del original
Consta

Chile 608 2° P.A. - Tel

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
INGRESOS JUDICIALES
M.R. Alonso y Testanova
ASUNCION - PARAGUAY

R.U.C.: 80005191-2
5272724
Nº

RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACION Nº 8313098

FORMULARIO Nº:0

Nombres y Apellidos o Datos del Profesional	Doc.o Matrícula Profesional	R.U.C.
NILDA EMILIA GONZALEZ ALVAREZ	780	352748-4

Titular/Comprador/Contratante: C.I./R.U.C.:

Conceptos	Monto
C- Informe de Anotaciones Personales	19.133
TOTAL PAGADO	19.133

SON GUARANIES diecinueve mil ciento treinta y tres

FORMA DE PAGO Efectivo
FECHA Y HORA 14/02/2012 9:34:04

ESPECIALES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA INGRESOS JUDICIALES ASUNCION PARAGUAY
14 FEB. 2012
Firma Caja
Filippini Camaniego, Carlos Alberto - Caja Nº 4 - Asunción - D.C.R.U.-
CAJA Nº 4

CARLOS FILIPPINI
Cajero

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

CLORIA CASTRILLO
Calle 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

Corte Suprema de Justicia
Dirección General de los Registros Públicos

00217815

Fecha | Numero de Entrada | C- N°

INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Notario Público / Abogado NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ	Registro / Matricula 780
Motivo de la Solicitud: LICITACION	

PERSONA FISICA

Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Pais

Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Pais

Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Pais

Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Pais

Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Pais

PERSONA JURIDICA

Nro. De Ord.	CHACO INTERNACIONAL S.A. RUC Nº 80026564-5
	DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución

Nro. De Ord.	
	DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución

OBSERVACIÓN

es fotocopia fiel del original
Consta.-

Monto de tasas a ser abonado	**Gs.**	**Son Guaraníes**

Obs.: Se ruega el llenado a máquina de escribir, computadora o letra imprenta (legible)

Firma y Sello del Profesional

NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ
Escribana Pública
Reg. N° 780
25 de Mayo N° 1583 e/ Perú e Irazábal
Telefax: 200 216
Asunción - Paraguay

Sección Servicios Gráficos - Poder Judicial — Original: Cliente- Duplicado: Registros Públicos - Triplicado: Banco

Uso exclusivo de la Dirección de Ingresos Judiciales

Monto Tasa	**Gs.**
Monto Comisión	**Gs.**
TOTAL A PAGAR	**Gs.**

FORMA DE PAGO: EFECTIVO..... CHEQUE..... CARGO.....NUMERO.....

Servicios Gráficos - Poder Judicial

37-20317

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Id: 38 Fecha Entrada: Asunción, 14 de Febrero de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

"CHACO INTERNACIONAL" S.A.

Con Documento: RUC 80026284-5.

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Asunción, 20 de Febrero de 2012

20/02/12

MA. FATIMA FERREIRA DE ACUÑA
JEFE DE SECCION

RICARDO VEGA
Operador

PODER JUDICIAL
Dirección Interdicciones
Dirección General de los Registros Públicos

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

ASUNCION - PARAGUAY
Chile 548 2º P.A. - Tel.: 491.199

Lote: 2370670, Cons.: 1

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42709275490

FECHA 30/05/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80026564	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	5	CHACO INTERNACIONAL SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 28/08/2012

NUMERO DE CONTROL : 9C2A09A9

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

Es fotocopia fiel del origina
Conste.-

NOTARIA
ESCRIBANA PUBLICA
ASUNCION PARAGUAY
Nº 688 2º P.A. - Tel.: 491.123

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 48667

STITUTO DE PREVISION SOCIAL
ección de Aporte Obrero Patronal
ardo Victor Haedo N° 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80026564 Nro.Constancia: 48.667

Razón Social: CHACO INTERNACIONAL SA

Actividad Principal: IMPORTACION

Fecha Inscripción: 08/04/1994 Cantidad Asegurados: 39

N°Patronal(es)
0002-61-3996

Vencimiento
11/06/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
fdbenite
16/05/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ de MARTINEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal. Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

NOTARIA
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Calle 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

Nilda E. González Alvarez

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

Registro Nº 780
de Contratos Públicos

25 de Mayo Nº 1.563 e/ Perú e Irrazábal Teléf.: 200 216 Asunción - Paraguay

Es fotocopia fiel del original
Conste:-

Año 2006.-

Escritura de PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA "CHACO INTERNACIONAL" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL Y/O EL SEÑOR CARLOS MARIA ESCOBAR BARRIOCANAL.-

****PRIMERA COPIA****

Fecha: 04/08/06.- Nº 48/COM.SEC."A".- Folio 164 Y SIGUIENTES..-

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AE

ESCRIBANO : NILDA EMILIA GONZALEZ ALVAREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 25 DE MAYO 1563 E/PERU E IRRAZABAL
REGISTRO : 780

NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ Escribana Pública Reg. N° 780 25 de Mayo N° 1563 e/ Perú e Irrazábal Teléfax: 200 210135 Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA "CHACO INTERNACIONAL" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL Y/O EL SEÑOR CARLOS MARIA ESCOBAR BARRIOCANAL.- NUMERO CUARENTA Y OCHO.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **CUATRO** días del mes de **AGOSTO** del año **DOS MIL SEIS**, ante mí **NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ**, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro N° 780, con RUC N° GOAN 492590C, comparecen: La Señora **Lic. CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL**, con Cédula de Identidad N° 816.225, casada y el Señor **EFREN CORNELIO LOPEZ OVIEDO**, con Cédula de Identidad N° 685.931, casado, domiciliados, a los efectos de este acto en la casa N° 650 de la calle Dr. Benza casi Dr. Morquio, paraguayos, mayores de edad, de esta vecindad, cumplieron con las leyes de carácter personal, hábiles, de mi conocimiento, doy fe.- La Señora **Lic. CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL** y el Señor **EFREN CORNELIO LOPEZ OVIEDO**, concurren al acto en nombre y representación de la Firma que gira en esta plaza bajo la denominación de **"CHACO INTERNACIONAL" SOCIEDAD ANONIMA**, con Cédula Tributaria N° CINA037700N, en su carácter de Presidente y Director Titular, conforme consta en el Art. 43° de los Estatutos Sociales, referente a la Constitución del Primer Directorio, y debidamente autorizados por Acta de Directorio Nro. 2, que posteriormente se transcribirá. Dicha Sociedad fue constituida originariamente bajo la denominación de **"CHACO INTERNACIONAL" S.R.L.** por Escritura Pública N° 17, de fecha, 29 de Marzo de 1989, autorizada por el Escribano Público Luis Antonio Gallizo, habiéndose inscripto por orden judicial en el Registro Público de Comercio,

Es fotocopia fiel del original
Conste

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA REGISTRO ASUNCION - PARAGUAY Calle 688 2º P.A. - Tel.: 491.125

Sección Contratos bajo el N° 113, Serie "A", folio 536 y siguientes, en fecha 4 de Mayo de 1.989.- Posteriormente, por Escritura N° 21, de fecha 26 de Setiembre de 2003, autorizada por la Escribana Pública Alicia Ruiz Díaz de Camp, fue transformada en Sociedad Anónima, y en la misma consta su objeto, domicilio, duración, capital social y demás circunstancias legales, e inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, según A.I. N° 2718, de fecha 18/12/03, anotado bajo el N° 045, folio 470, Serie "D", el 12 de Enero de 2004, y en el Registro Público de Comercio, anotado bajo el N° 61, Serie "B", folio 660 y sgtes., Sección Contratos, el 19 de enero de 2004.- Todo lo relacionado consta con más detalles en el Testimonio que tengo a la vista para este acto cuya fotocopia dejo glosada al Protocolo para lo que hubiere lugar.- La autorización para el presente otorgamiento, consta en el Acta de Directorio Nro. 11, de fecha 3 de Mayo de 2006, que copiada dice: " **ACTA DE DIRECTORIO NRO. 11:** En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los tres días del mes de Mayo de 2.006, en el local social de la calle Dr. Benza Nro. 650 se reúnen los Miembros del Directorio de **CHACO INTERNACIONAL S.A.** Sres. Carmen Stella Escobar, Efrén Cornelio López, Ana Marina Barriocanal Vda. de Escobar, también se halla presente el Síndico Titular Sr. Edgar Luis Camp. Siendo las diez y ocho horas se da inicio a la reunión bajo la presidencia de la Lic. Carmen Stella Escobar para tratar de inmediato el único punto del Orden del día: a) Nombrar representantes de la empresa para representar en los actos de Licitaciones Públicas convocadas por Estado Paraguayo ya sea de entes públicos, autárquicos o de economía mixta. Luego de breves deliberaciones se acuerda por unani-

es [illegible] del original
Co[illegible]

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

nes técnicas, presupuestos, pliego de bases y condiciones y cálculos; aceptar, rechazar o firmas precalificaciones, propuestas, mejoras de precios y cuantas otras documentaciones sean necesarias; impugnar u observar los actos y presentaciones de otros oferentes; contestar las que se formulen en contra de la sociedad; abonar derechos; notificarse de resoluciones, recaudos; firmar actas; solicitar la descalificación de una o más firmas participantes; pedir designación de peritos; firmar contratos y cuantos instrumentos públicos y/o privados, que legalmente sean exigibles en razón de las licitaciones u operaciones que se traten; pedir inscripciones, legalizaciones, registros; efectuar pagos; formular requerimientos; y realizar en fin, cuantos más actos, gestiones, trámites y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato, sin que por falta de cláusula expresa alguna, el mismo deje de surtir sus efectos legales ni se arguya falta de personería en la mandataria.- LEIDA la escritura por mí a los comparecientes, de quienes recibí personalmente sus declaraciones de voluntad y enterados los mismos de los términos de la presente escritura, previa ratificación y aceptación, así la otorgan y la firman por ante mí de todo lo cual y del contenido, doy fe.- FDO.: CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL.- EFREN CORNELIO LOPEZ OVIEDO.- Ante mí: NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ.- Esta mi sello.- El CONCUERDA se halla en la Hoja de Seguridad Notarial N° 2534296.- CONSTE.-

NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ
Escribana Pública
Reg. N° 780
25 de Mayo N° 583 e/ Perú e Irala
Teléfono: 200 216
Asunción - Paraguay

midad lo siguiente: 1) Nombrar a las siguientes personas: Lic. Carmen Stella Escobar con Cédula de Identidad Policial Nro. 816.225 y/o al Sr. Carlos Maria Escobar Barriocanal con Cédula de Identidad Policial N° 625.134; para que indistintamente, en forma conjunta o separada, representen a la firma en toda Licitación Pública convocada por el Estado Paraguayo ya sea de entes públicos, autárquicos o de economía mixta. 2) Autorizar al Presidente Lic. Carmen Stella Escobar y al Director Don Efren Cornelio López a otorgar el respectivo poder especial suscribiendo la Escritura Pública correspondiente. Sin otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las diez y nueve horas.- Hay tres firmas ilegibles".- Es copia fiel, doy fe.- Y los comparecientes en los caracteres invocados, **EXPONEN**: Que, confieren **PODER ESPECIAL** a favor de la Señora **Lic. CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL**, con Cédula de Identidad N° 816.225 y/o al Señor **CARLOS MARIA ESCOBAR BARRIOCANAL**, con Cédula de Identidad N° 625.134, ambos domiciliados en Asunción- Paraguay, en la calle Dr. J. Benza e/Morquio y Bruno Guggiari, con Telefax N° 210989 - 221939 - 221943, con Email: chacoint@rieder.net.py, para que en nombre y representación de la Firma **"CHACO INTERNACIONAL" SOCIEDAD ANONIMA**, con domiciliado en Asunción- Paraguay en la calle Dr. J. Benza e/Morquio y Bruno Guggiari, con Telefax N° 210989 - 221939- 221943, con Email: chacoint@rieder.net.py, actuando indistintamente, en forma conjunta o separada, la representen en toda Licitación Pública convocada por el Estado Paraguayo ya sea de entes públicos, autárquicos o de economía mixta.- Al efecto, quedan suficientemente facultados para presentarse ante las autoridades respectivas con títulos, escritos, documentos, ofertas, especificacio-

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
Es fotocopia fiel del original

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE X Nº2534296

ESCRIBANO : NILDA EMILIA GONZALEZ ALVAREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 25 DE MAYO 1563 E/PERU E IRRAZABAL
REGISTRO : 780

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 48 (CUARENTA Y OCHO).-

folio 164 Y SIGUIENTE.- del Protocolo de la División COMERCIAL.-

Sección " A " del Registro Notarial Nº 780.-

con asiento en ASUNCION.-

y autorizada por N.P. NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ.-

en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para CHACO INTERNACIONAL S.A.

a los CUATRO días del mes

de AGOSTO del año DOS MIL SEIS.

PROVIENE DEL SELLADO Nº 3137136, SERIE "AE".-

NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ
Escribana Pública
Reg. Nº 780
25 de Mayo Nº 1563 e/ Perú e Irrazábal
Telefax: 200 216
Asunción - Paraguay

Cap. 1244962
Fam. 1781674
ADOLFO A. CABRE
Cajero

ES JUDICIAL

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

A. G. Zamphidpolos S.A.

Asunción, 7 de Agosto de 2006
Presentado hoy a las 12 horas 32-25 con
recibo Nº 613193 e Inscripto el 7 de Agosto
de 2006 en la Secc. I Div. 26 con el Nº 794 Serie
y al folio 2833 a 2853 de
Dirección General de los Registros Públicos de Poderes
Registro General de Poderes.-

Velázquez Spinola
Registrador

MARIA ROSINDA BOGADO
Jefa

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS
SECCION PODERES
RUC

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

MARIA GLORIA
NOTARIA
ESCRIBANIA PUBLICA
REG. N°
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491

TASA JUDICIAL - ESCRITURAS PUBLICAS

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE INGRESOS JUDICIALES

Nº 1797674

LEY 284/71, 1165/85, 669/95, 118/91
RESOLUCION Nº 401/05 - RUC Nº CS 11 5773804

CUADRUPLICADO: ESCRITURA PUBLICA

1. Identificación del Escribano / Abogado / Juez

APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NOMBRE	RUC/MATRICULA/REGISTRO
GONZALEZ ALVAREZ	NILDA EMILIA	GOAN492590C

2. Identificador de los Contratantes o Titular Dominio

	RAZON SOCIAL O APELLIDOS - NOMBRES
2.1	CHACO INTERNACIONAL S.A.
2.2	CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL Y/O CARLOS MARIA ESCOBAR BARRIOCANAL
2.3	
2.4	

3. Datos de la Escritura

NUMERO	DIA	MES	AÑO	PROTOCOLO	SECCION	ESCRIBANO AUTORIZANTE
46	04	08	06	COMERCIAL	CAPITAL	NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ

4. Antecedente Registral

4.1 Inmuebles

AVALUACION FISCAL TOTAL Gs.	FINCA/MATRICULA	CTA. CTE. CATASTRAL/PADRON	DISTRITO

4.2 Automotores

CERTIFICADO DE NACIONALIZACION/AÑO	CHASSIS/VIN/SERIE/BASTIDOR	MATRICULA

5. Determinación de la Tasa

5.1 ESPECIE DE DERECHO	MONTO IMPONIBLE/TIPO DE MONEDA	TASA	TOTAL
PODER ESPECIAL			18.766

5.2 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

5.3 TASAS ESPECIALES	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	TOTAL
	INSCRIPCION	1	23.458,-

5.4 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

5.5 TOTAL A PAGAR	[redacted]

6. OBSERVACIONES

7. FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION

DIA	MES	AÑO	LUGAR
7	08	06	ASUNCION.-

8. FORMA DE PAGO

CHEQUE Nº	BANCO
EFECTIVO	

Es fotocopia fiel del original.
Conste.-

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ADMINIST. FINANCIERA
DIRECCION GENERAL DE TASAS Y JUSTICIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY

PODER JUDICIAL
TASAS JUDICIALES
LEY 669/95

IDOLINA FABRE
Gerente

Firma y sello Tasa Judicial

Firma y sello del Profesional
Declaro bajo fe de juramento que los datos consignados son correctos y completos

NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ
Escribana Pública
Reg. Nº 240
Perú e Irazábal
Telefax: 200 216
Asunción - Paraguay

Dirección General del Tesoro Público - Dpto. de Valores Fiscales - M.H.

Calle 866 2º P.A. - Tel.: 491

CHACO INTERNACIONAL S.A.
Suministro de Equipos Médicos Hospitalarios Laboratorios Clínicos

Dr. J. Benza e/ Morquio y Bruno Guggiari
Tel./Fax: 221 939 (R.A.) - 221 943 - 223 372
E-mail: chacointer@chacointernacional.com.p
Asunción - Paraguay

Asunción, 7 de Junio del 2.012

Señores:
M.S.P. Y B.S.
DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD Y AFINES
ING. PASTOR CARDOZO
Presente.

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Usted a fin de solicitar la Constancia de Registro emitida por esa dependencia. La misma se refiere al ítem 202 de la Planilla de Productos a Importar "Papel para Esterilización 120x120 cm (Hoja de Polipropileno)" ya presentada en fecha 16 de mayo del corriente año. Dicha Constancia es requisito de la Licitación del Instituto de Previsión Social CVE N° 07/12 "Adquisición de Insumos Varios no Adjudicados en la LPN N° 40/11 y VE 65/11 y otros llamados".

Sin otro particular le saludamos atentamente

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Lic. Carmen Escobar B.
CHACO INTERNACIONAL S.A.

Recibí

ENRIQUE ESPO
Sección Despacho
M.S.P.B.S.

8-6-XII

CHACO
INTERNACIONAL S.A.
Suministro de Equipos Médicos
Hospitalarios Laboratorios Clínicos

Dr. J. Benza e/ Morquio y Bruno Guggiari
Tel./Fax: 221 939 (R.A.) - 221 943 - 223 372
E-mail: chacointer@chacointernacional.com.py
Asunción - Paraguay

Asunción, 07 de junio de 2012

Señores:
Departamento de Contratos
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Presente

Ref: Nota 483/2012

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes, con relación a la CVE Nº 07/12"Adquisición de Insumos Varios no Adjudicados en la LPN Nº 40/11; la VE 64/11 y en otros llamados" por medio de la presente le hacemos entregas de los documentos solicitados para la firma del Contrato.

- Listado de Habilitación de Establecimiento de Salud del item 66 "Papel de Esterilizacion"

Sin otro particular nos despedimos atentamente,

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Lic. Carmen Escobar Barriocanal
Presidenta del Directorio.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay | PARAGUAY TODOS

Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 – 2011

DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y AFINES

Asunción, 16 de Junio de 2.012.-

CONSTANCIA DE AUTORIZACION DE IMPORTACION Y COMERCIALIZACION.

CONSTE QUE:

"CHACO INTERNACIONAL S.A."

UBICADO EN: DR. J. BENZA E/ MORQUIO Y BRUNO GUGGIARI.

LOCALIDAD: ASUNCION, CAPITAL.-

PROPIETARIO: CHACO INTERNACIONAL S.A.-

REPRESENTANTE LEGAL: CARMEN STELLA ESCOBAR.-

SE ENCUENTRA AUTORIZADA PARA LA IMPORTACION Y COMERCIALIZACION DE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:

Observación: Se Adjunta planilla de productos autorizados a la Importación y Comercialización.

EL PRESENTE CERTIFICADO TIENE UNA VALIDEZ DE 6 (SEIS) MESES.

Es fotocopia fiel del origina
Conste.-

MARIA GLORIA CESPEDES
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 689 2º P.A. - Tel.: 491.129

MINISTERIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL - Dirección de Establecimientos de Salud - Despachos - Control de Establecimientos

Arq. Norma Osorio de Barrios.
Jefe Sección Tecnología Medica y Dispositivos Médicos

PRODUCTO											
ITEM	CODIGO ECRI	PARTIDA ARANCELARIA	NOMBRE GENERICO	NOMBRE COMERCIAL	Clase de Productos	MARCA	ORIGEN	Procedencia	DESCRIPCION	Exclusividad	OBS
202	15-730	6307.90.99	Empaquetadores bajo Esterilización	Papel para Esterilización (Hoja de polipropileno)	II	KIMS S.R.L.	ARGENTINA	ARGENTINA	Papel uso medicinal de 60 g/m2 con indicador quimico para vapor/calor seco/OE/Formaldehico	SI	

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección de Establecimientos de Salud y Afines - Departamento de Control Farmacéutico de Salud

Ana. NORMA O. DE BARRIOS
Sección Despacho
M. S. P. y B. S.
15-06-12

David Aguero
15-06-12

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

MARIA GLORIA CESPEDES
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129